

Mocoa, Putumayo, 20 de abril de 2023. Al Señor Juez le doy cuenta de la solicitud de la parte demandante.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ  
Secretario

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
MOCOA - PUTUMAYO**

**Proceso:** EJECUTIVO  
**Radicación:** 860013103001 2022-00189-00  
**Demandante:** Rhene Alexander Imbachi Rodríguez  
**Demandada:** Javier Gustavo Ospina Apráez y otro.

**Auto:** Se pronuncia frente a peticiones.

**Mocoa, Putumayo, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)**

La parte demandante ha solicitado información acerca de si las entidades públicas destinatarias de las medidas cautelares decretadas en este proceso, se pronunciaron frente al requerimiento que les fue realizado. Adicionalmente solicita que se dé a conocer si actualmente existen títulos de depósito judicial constituidos en el proceso.

En cuanto a la petición concerniente a las respuestas que terceros hayan brindado a las medidas cautelares decretadas en este trámite, es dable mencionar que conforme consta en el expediente digital, la parte actora, a través de su apoderado, cuenta con acceso irrestricto a todas las actuaciones que lo componen, las cuales fueron y serán incorporadas en la medida que arriben al correo electrónico del juzgado. Por lo tanto, su consulta puede efectuarse por el interesado sin necesidad de autorización o pronunciamiento previo del despacho.

En tal sentido, en el cuaderno de medidas cautelares obran las diferentes respuestas de los entes: Departamento del Putumayo, Municipio de Puerto Leguizamo y Municipio de Puerto Caicedo, frente a los oficios que les fueron remitidos por el juzgado.

Al respecto, se recuerda al interesado que en próximas ocasiones deberá consultar directamente en el expediente la información de su interés.

De otra parte, en lo que respecta a los títulos de depósito judicial que hayan sido constituidos en este proceso a raíz de las medidas cautelares, se da a conocer que, una vez consultada la información pertinente en el portal del juzgado en el Banco, a través de los diferentes criterios de búsqueda (No. de proceso, cédula demandante y de demandados), no arrojó alguna asociada a la consulta que nos ocupa. Por lo tanto, es posible concluir que en este asunto aún se ha constituido títulos de depósito judicial.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

**Resuelve:**

**Primero.** Poner en conocimiento del demandante los pronunciamientos de las entidades destinatarias de las medidas cautelares y que, hasta el momento, en este asunto no obran títulos de depósito judicial constituidos.

Carrera 5 calle 10 esquina, Palacio de Justicia, piso 4º

[jcto01mco@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcto01mco@notificacionesrj.gov.co)  
[jctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 4296159  
Mocoa - Putumayo

**Segundo.** Recordar al demandante que toda información relacionada con las actuaciones que obra en el expediente, pueden consultarse a través del enlace que permite su acceso.

**Notifíquese,**

**Firmado Por:**  
**Vicente Javier Duarte**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80f9bd29e5e7df27a0e8c105f090c790811832ef9837d3a3540d4cd1d1c0354c**

Documento generado en 20/04/2023 05:22:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**